



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

V.B.
[Firma manuscrita]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430200052741

Fecha: 18-05-2020

TRD: 4143.020.22.2.1020.005274

Rad. Padre: 202041430200052741

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.005274

Para: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali,
Contadores públicos de las Instituciones Educativas Oficiales de Cali

Asunto: Lineamientos para registro de los recursos adicionales provenientes del
S.G.P. Gratuidad educativa a los establecimientos educativos de Santiago
de Cali

El Ministerio de Educación Nacional en su Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020 estableció en el numeral 1.2 la ***Distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.***

"Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños, niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado para el 20 de abril, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP-44-2020, adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3, "Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.", los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos."

Para ello el MEN por medio de la Resolución 006740 de mayo 06 de 2020 y de acuerdo al documento de distribución No. 46 del 13 de abril de 2020, asignó recursos adicionales provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos del municipio Santiago de Cali, atendiendo lo establecido en el Decreto 470 de 2020, "por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por otra parte, la Contaduría General de la Nación expidió el 13 de mayo de 2020 la Circular Externa No. 001 indicando que *"va a requerir información relacionada con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia, por lo que a la fecha está elaborando un formulario adicional (COVID-19) en la categoría "Información Contable Pública Convergencia", que se acompañará del instructivo correspondiente, para con ello permitir a las entidades públicas transmitir a partir del segundo trimestre del presente año, el reporte correspondiente a nivel de subcuentas de todos los movimientos contables realizados que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional para este propósito."*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que *"Los Fondos de Servicios educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal."* (Decreto Único 1075 de 2015, art 2.3.1 .6.3.2 y artículo 126 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal); es decir, que tienen un carácter contable y que se nutren de las diferentes fuentes con el fin de lograr una provisión de recursos con un objetivo específico, se hace necesario buscar un mecanismo de control para garantizar la transparencia y eficiencia en la incorporación y ejecución de los recursos adicionales de Calidad Gratuidad asignados y girados por el Gobierno Nacional, así como el reporte oportuno a las diferentes instancias de control y seguimiento.

Desde el punto de vista presupuestal, las Instituciones Educativas deben crear en su aplicativo financiero y contable, el código para la fuente de financiación "EMERGENCIA COVID-19" que garantice identificar los recursos destinados a emergencia. En materia contable, continuar aplicando la codificación como hasta ahora se ha hecho. No obstante, de producirse un lineamiento diferente por parte de la Contaduría General de la Nación, se informará oportunamente.

En consecuencia, y cumpliendo las funciones y responsabilidades que le asisten a este Despacho, se reiteran las siguientes recomendaciones para control y eficiencia en el uso de los recursos del S.G.P. Calidad gratuidad:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con la aprobación del Consejo Directivo:
 - a. Los recursos girados mediante Resolución 3958 del 17 de marzo de 2020 deben compararse con el valor presupuestado en la cuenta del ingreso en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la que manejan los recursos de gratuidad, para determinar si deben realizar una adición o una reducción de recursos.

- b. Los recursos adicionales girados mediante la resolución 006740 de mayo 06 de 2020 deben adicionarse al código de cuenta del ingreso que se relaciona en el numeral 4 de esta circular.

2. Hacer caso omiso al boletín informativo No. 10 enviado el 15 de mayo de 2020.
3. Crear la fuente de financiación de los recursos en el aplicativo ASCII:

Código fuente	Descripción de la fuente	Tipo de Registro
2.	TRANSFERENCIAS	Título
2.1	Transferencias de la Nación	Título
2.1.3	Emergencia Covid-19	Detalle

Y en los ingresos:

Código cuenta	Ingresos	Nivel
1	INGRESOS	1
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3
1.1.02.02	Transferencias	4
1.1.02.02.03	Transferencias para inversión	5
1.1.02.02.03.02	Del nivel nacional – Emergencia Covid-19	6

4. Ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normativa aplicable y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ellos, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normativa concordante.
5. Ejecutar los recursos del SGP Educación Calidad gratuidad de acuerdo con las orientaciones impartidas por Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva Ministerial N°5 del 25 de marzo de 2020.
6. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería, velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7. Tener en cuenta las variaciones presentadas durante el segundo trimestre de 2020 comparativo con la vigencia 2019, para cada uno de los rubros que componen los estados financieros, especificando las causas que generaron las variaciones entre los periodos de estas vigencias (Covid 19 u otras causas). Lo anterior, en cumplimiento del procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, como procedimiento transversal del Régimen de Contabilidad Pública.

Igualmente, recuerden que la información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas las cuales se seleccionan para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

8. Finalmente se les informa que el grupo de apoyo de la Secretaría se encuentra reestructurando el plan de trabajo de visitas a las instituciones educativas para verificar la aplicación de lineamientos y normativas para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, el cual se ejecutará de manera virtual, mientras persistan las medidas de aislamiento durante el periodo de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, por lo tanto se requiere que el personal de apoyo administrativo y financiero dispongan de la información y tiempo para atender al profesional del grupo de apoyo.

Cordialmente,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Educación

Proyección: Alexandra Agudelo Tróchez – Profesional Universitario
Revisó: Jesús Alonso Rengifo Díaz – Profesional Especializado
Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaría administrativa y financiera